ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
(14 de abril de 2026)

SEÑORES
CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS NIT. 901360556-5
REPRESENTADO LEGALMENTE POR: VERÓNICA ALEJANDRA SALAS CASTRO C.C. 1.085.249.142
Ciudad

Cordial saludo.
De conformidad con el cronograma de proceso se publica informe de Evaluación definitivo del Oferente CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 025 DE 2026

Respetado oferente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Que, una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas se recibieron doce (12) ofertas, así:

No. ORDEN	PROPONENTE	VALOR TOTAL OFERTA
1	INN GENIOS	$ 42.015.675,10
2	Consultores y Asesores TIC	$ 44.602.390,00
3	LCB GROUP SAS	$ 47.469.100,00
4	ASOECOPS	$ 49.336.516,00
5	FUNDACIÓN SOCIAL HORMIGUITA	$ 49.836.952,48
6	INSTITUTO TECNICO DE GESTION EMPRESARIAL LTDA-ITGEM LTDA	$ 49.970.000,00
7	EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA SAS	$ 50.174.795,00
8	4 PODER 360	$ 50.397.000,30
9	INCREA CONSULTORES S.A.S.	$ 50.890.800,00
10	FUNDACIÓN SOLIDARIOS	$ 51.180.000,00
11	Corporación Red Somos	$ 51.481.110,00
12	FUNDACIÓN AMÉRICA SOLIDARIA COLOMBIA	$ 52.652.000,00

Que, así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración Municipal conforme al cronograma establecido realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica al oferente cuyo valor era el menor y se encontraba en el primer orden de elegibilidad.

En aplicación del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a evaluar al oferente que presentó el mejor precio, **INN-GENIOS SAS,** identificado con **Nit. 901571079-9**, El informe de evaluación fue publicado y se corrió traslado por el término de un (1) día hábil a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Una vez vencido el plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones y/o subsanaciones, el oferente **INN-GENIOS SAS,** presentó documentos de subsanación, sin embargo, los mismos no cumplieron con los requisitos técnicos conforme lo requerido por la entidad en el documento de Invitación Pública. En consecuencia, el Comité Evaluador conceptuó que el proponente **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación pública del proceso **MC-025-2026**.

Que en los términos del parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procedió a evaluar a **CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS** identificada con **901360556-5 REPRESENTADO LEGALMENTE POR: VERÓNICA ALEJANDRA SALAS CASTRO C.C. 1.085.249.142**, la entidad procedió a correr traslado del informe de evaluación por el término de un (1) día hábil en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y que una vez vencido el plazo establecido en el cronograma para presentar observaciones y/o subsanaciones. **CONSULTORES Y**

ASESORES TIC SAS Nit. 901360556-5 REPRESENTADO LEGALMENTE POR: VERÓNICA ALEJANDRA SALAS CASTRO C.C. 1.085.249.142 presentó subsanación, en relación con los requerimientos solicitados desde la parte técnica y jurídica, por lo tanto, CUMPLE con lo establecido en el pliego de condiciones luego de ser subsanados, por lo que el comité evaluador conceptuó que el oferente **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación pública del proceso **MC-025-2026**. Se deja constancia que cada evaluador realiza la respectiva recomendación en lo que atañe únicamente a los aspectos propios de su competencia dentro del comité.

De lo anterior se puede concluir que: la propuesta presentada por **CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS NIT 901360556-5 REPRESENTADO LEGALMENTE POR: VERÓNICA ALEJANDRA SALAS CASTRO C.C. 1.085.249.142, CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la invitación pública de **Mínima Cuantía No. 025 de 2026**, por lo tanto, se determinó contratar con: **CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS** identificado con **NIT 901360556-5 REPRESENTADO LEGALMENTE POR: VERÓNICA ALEJANDRA SALAS CASTRO C.C. 1.085.249.142.**

Se señalan los términos generales del contrato:

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARACTERIZACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FORMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONMEMORACIÓN DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN LGBTIQA+ DEL PROGRAMA TEJIDO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.**
VALOR DEL CONTRATO:	El valor total estimado es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($44.602.390)** el cual incluye todos los costos directos e indirectos, así como impuestos tasas y contribuciones, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será de **OCHO (8) MESES**, a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin superar el 31 de diciembre de 2026.
SUPERVISOR:	Director de Juventud
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor total del contrato en OCHO (8) pagos mensuales conforme las actividades efectivamente ejecutadas dentro del plazo, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema se Seguridad Social integral, así como los del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca.

DIANA CATALINA CABRA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Viviana Vargas Restrepo - Prof. Especializada Oficina de Contratación
Revisó: Hernán Vicente Bustos Morales – Jefe oficina de contratación
Aprobó: Herwin Duván Flórez Rodríguez– Director de Juventud